

Expediente n.º: 2247/2024

Acuerdo JGL 21-11-24

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: ASOCIACIÓN REM, RED DE EMPRENDEDORAS EN MOVIMIENTO

Fecha de iniciación: 17/06/2024

CERTIFICADO

Expediente n.º:

JGL/2024/16

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DON ELISEO LLEDÓ DURÁ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO:

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TRECE.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES Y LA ASOCIACIÓN RED DE EMPRENDEDORAS EN MOVIMIENTO PARA EL AÑO 2024 (EXPTE. 2247/2024).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal de Empleo, Consumo, Comercio y Turismo de fecha 20 de noviembre de 2024, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Sobre la base de los siguientes **FUNDAMENTOS**:

El Ayuntamiento viene colaborando con la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento en la organización de algunas actividades en el marco de este Convenio para el año 2024, que cofinancia el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para cubrir el coste de las actividades detalladas en el citado convenio.

Al ser de aplicación la Ley General de Subvenciones, cabe amparar la concesión directa en su artículo 22.2.a) que establece que podrán concederse directamente las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Visto que en los presupuestos del ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para el ejercicio 2024 está contemplada subvención nominativa a la entidad Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM, por importe de 6.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 433 48003.

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2024 en relación con la tramitación de este expediente.



Habiéndose acreditado en el informe núm. 2024/0046 emitido con fecha 29 de agosto de 2024 por la Coordinadora Técnica de Desarrollo Local, “*que la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM con CIF G88296439 está inscrita en el Registro de Asociaciones municipales con el número 44 , reúne los requisitos para ser beneficiaria de subvención conforme lo establecido en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.*”

Visto el informe Jurídico número 2024 - 0102 emitido por la Técnico de Administración General de fecha 19 de noviembre de 2024 en relación al procedimiento de tramitación y el texto del convenio.

Constan en el expediente informes de Desarrollo Local, Secretaría e Intervención.

Consta en el expediente retención de crédito operación nº 220240008516, para convenio con la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo en términos similares a los siguientes:

PRIMERO.- APROBAR el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento para el año 2024.

SEGUNDO.- SUSCRIBIR el Convenio con la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento para el año 2024.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER por importe de 6.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 433.48003 del vigente presupuesto 2024.

CUARTO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN por importe de 3.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 433.48003 del vigente presupuesto 2024.

QUINTO.- ATRIBUIR las competencias de gestión y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, a la Concejal de Empleo, Comercio, Consumo y Turismo.

SEXTO.- DAR DE ALTA en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR a la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento, con expresión de los recursos que procedan.

OCTAVO.- DAR CUENTA del acuerdo a Intervención y Tesorería”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de Alcaldía núm. 856/23, de 26 de junio de 2023, delegación que fue publicada en el BOCM núm. 160 de 7 de julio de 2023, ACUERDA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto (5/5), aprobar la propuesta de acuerdo de la Concejal de Empleo, Consumo, Comercio y Turismo en los términos en los que ha quedado transcrita.



De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

La Alcaldesa

El Secretario

Documento firmado electrónicamente

